



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 4 de noviembre de 2016
NÚMERO: 40/ 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 33 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (42.932,14 €).

TERCERO: JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28/10/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentada por la Concejala Delegada,

En relación con el pago a "A Justificar" n.º 286, de gastos derivados del vino de honor presentación del valle de la igualdad el próximo 26 de septiembre de 2016, se presentan para la aprobación de esta Junta de Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

	TOTAL	90,00
--	--------------	--------------

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 90,00 €

IMPORTE GASTADO 90,00 €

A DEVOLVER

0,00 €

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28/10/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentada por la Concejala Delegada del Mayor,

En relación con el pago a "A Justificar" n.º 291, de gastos derivados de la Verbena el día 30 de septiembre en la glorieta por el Día Internacional del Mayor, se presentan para la aprobación de esta Junta de Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

	TOTAL	200,00
--	--------------	---------------

IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 200,00 €

IMPORTE GASTADO 200,00 €

A DEVOLVER

0,00 €

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28/10/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentada por el Oficial de la Policía Local,

En relación con el pago a "A Justificar" n.º 311, de gastos derivados de la adquisición de fundas para las tablets de la Policía Local (5 fundas), se presentan para la aprobación de esta Junta de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

	TOTAL	50,00
IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 50,00 €		
IMPORTE GASTADO 50,00 €		
A DEVOLVER		0,00 €

CUARTO: SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA CONCESIÓN DE AYUDAS DE PROGRAMA DE “LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO”

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Servicios Sociales y por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 26 de octubre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene asignada en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, en el programa 313.50.04, línea de subvención T5152 de la Dirección General de Inclusión social, una línea nominativa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”, de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que de be ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Novelda es titular del programa de Lucha contra el empobrecimiento energético dotado con 15.443,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.231.00-489.04 del presupuesto municipal.”

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 27 de octubre de 2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

Conceder ayudas a los usuarios que figuran en la propuesta emitida con fecha 26 de octubre de 2016 por la Concejala delegada y por la Coordinadora de Servicios Sociales, en las cuantías que asimismo se indican, con el fin de evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica, gas y agua.

PROPUESTA DE PAGO AL CENTRO OCUPACIONAL EL MOLINET, DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada correspondiente de fecha 28 de octubre de 2016, de pago a la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL VALLE DEL VINALOPÓ, de la cuota correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, por la asistencia de alumnos de Novelda al CENTRO OCUPACIONAL EL MOLINET.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad, en el que se especifica la relación de alumnos y su correlación con las cuotas que se deben abonar.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31/10/2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó la cantidad de 4.597,80 euros, cuota correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, por la asistencia de alumnos de Novelda al Centro Ocupacional "El Molinet".

QUINTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL, PROMOCIÓN Y MEDIACIÓN EN OPERACIONES DE SEGURO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA": APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Visto el expediente para la contratación de la prestación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Vistos los informes de Intervención sobre fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Contratación relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de "Asesoramiento Profesional, Promoción y Mediación en Operaciones de Seguro".

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación del servicio de "Asesoramiento Profesional, Promoción y Mediación en Operaciones de Seguro.
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación es cero euros, dado que este contrato no supone coste económico directo para la Administración, que no abonará precio alguno al adjudicatario.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.
- Duración del contrato: 2 años prorrogables por dos más
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2.016.
- Garantías:
- Definitiva: 5% del resultado de aplicar el porcentaje de la prima adjudicado al valor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

estimado del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.

CUARTO: Designar como Director del contrato a, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD FRANCISCO ALTED PALOMARES”: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL MISMO.

Vista la solicitud de prórroga presentada por con fecha 19/10/2016, adjudicatarias del contrato de “Servicio de Peluquería del Centro de la Tercera Edad Francisco Altred Palomares”, firmado con fecha 17 de noviembre de 2016.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Servicio, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar con el citado Servicio, por lo que es necesario que el contrato se prorrogue por dos años más, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que sirvió de base para la contratación.

Resultando que la cláusula 4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la contratación establece la posibilidad de prorrogar, de forma expresa, el contrato por período de dos años más.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato del “Servicio de Peluquería del Centro de la Tercera Edad Francisco Altred Palomares”, suscrito con, el 17 de noviembre de 2016, por un periodo de dos años, rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2014, y la oferta presentada por las adjudicatarias, por un canon anual de 610 €.

SEGUNDO.- La prórroga aprobada tendrá efectos desde el día 17 de noviembre de 2016 hasta el 16 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Coordinadora de Servicios Sociales, directora del contrato, a los efectos oportunos.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PEDICURA Y MANICURA EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD FRANCISCO ALTED PALOMARES”: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL MISMO.

Vista la solicitud de prórroga presentada por, con fecha 19/10/2016, adjudicatarias del contrato de “Servicio de Pedicura y Manicura del Centro de la Tercera Edad Francisco Altred Palomares”, firmado con fecha 17 de noviembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada del Servicio,, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar con el citado Servicio, por lo que es necesario que el contrato se prorrogue por dos años más, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que sirvió de base para la contratación.

Resultando que la cláusula 4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la contratación establece la posibilidad de prorrogar, de forma expresa, el contrato por período de dos años más.

Se propone a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato del “Servicio de Pedicura y Manicura del Centro de la Tercera Edad Francisco Alted Palomares”, suscrito conel 17 de noviembre de 2016, por un periodo de dos años, rigiendo en todo momento los Pliegos de Cláusulas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2014, y la oferta presentada por las adjudicatarias, por un canon anual de 410 €.

SEGUNDO.- La prórroga aprobada tendrá efectos desde el día 17 de noviembre de 2016 hasta el 16 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Coordinadora de Servicios Sociales, directora del contrato, a los efectos oportunos.

SEXTO: COMERCIO

“20 CONCURSO DE ESCAPARATES”: APROBACIÓN DE LAS BASES E IMPRESOS NORMALIZADOS DE INSCRIPCIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Comercio de fecha 27/10/2016, en la que se expone lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la memoria de actividades de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) planteadas para el ejercicio 2016, al respecto de las actividades de promoción del comercio local, se pretende llevar a cabo el “20 Concurso de Escaparates” previsto para la Campaña de Promoción Comercial de Navidad.

Vista la documentación obrante en el expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las bases y los impresos normalizados de inscripción, para la celebración del “20 CONCURSO DE ESCAPARATES”, en la forma presentada.

SEGUNDO: Dar al mismo una amplia difusión con el fin de informar a los posibles interesados.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SÉPTIMO: AGRICULTURA: “IV CONCURSO DE CATA DE UVA DE MESA. EL RAÏM D’OR. EDICIÓN 2016: VARIEDAD ALEDO”: APROBACIÓN DE LAS BASES E IMPRESO NORMALIZADOS DE INSCRIPCIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de agricultura, de fecha 27 de octubre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

Siguiendo la política de la Concejalía de Agricultura de realizar actividades que sirvan para la promoción de nuestra agricultura, para el mes de noviembre de 2016, se pretende organizar el 27 de ese mes a las 13:00 h., en la Plaça Vella, e incorporado a la IV Feria de la Uva, el -IV Concurso de Cata de Uva de Mesa. “El Raïm d’Or”. Edición 2016: Variedad Aledo.

El objetivo de este concurso es poner en conocimiento del consumidor las bondades que ofrece el consumo de uva de forma regular y el disfrute al paladar que ocasiona su consumo, asimismo se intenta premiar a los agricultores que con su esfuerzo y buen hacer consiguen que esos alimentos estén disponibles para nosotros.

En base a lo expuesto anteriormente,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las bases e impresos normalizados de Inscripción, para la celebración del IV CONCURSO DE CATA DE UVA DE MESA. EL RAÏM D’ OR. EDICIÓN 2016: VARIEDAD ALEDO.

SEGUNDO: Que se dé al mismo una amplia difusión con el fin de informar a los posibles interesados y al público en general.

OCTAVO: SERVICIO DE AGUA POTABLE: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016

Vista la propuesta emitida por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 26 de octubre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

La empresa adjudicataria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda, Aqualia FCC, SA, presentó el día 29 de julio de 2016 la liquidación provisional semestral del servicio correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio del año 2016.

En la liquidación se indica el resultado cobratorio del ejercicio, detalle de los costes de adquisición del agua a cada proveedor, justificación de la estructura de personal, detalle y justificación de las inversiones realizadas y de las obras incluidas en el PAR.

El saldo es a favor del Ayuntamiento, y asciende a la cantidad de **937,56 €**, correspondiente a las fianzas cobradas a los nuevos usuarios.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación emitida por la mercantil Aqualia FCC, SA, correspondiente al al servicio del periodo comprendido entre enero y junio del año 2016.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: Dejar pendiente de ingreso la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento y acumularla al saldo de la próxima liquidación que ya corresponderá a la anualidad completa.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y al Ingeniero Técnico Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil